

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

11907 *CONFLICTO positivo de competencia número 334/1984, planteado por el Gobierno, en relación con el Decreto 245/1983, de 30 de noviembre, de la Junta de Galicia.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 9 de mayo actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 334/84, planteado por el Gobierno, en relación con el Decreto 245/1983, de 30 de noviembre, de la Junta de Galicia, sobre el uso de tacógrafo en el transporte escolar. Y se hace saber que en el mencionado conflicto se ha invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce desde el día 7 de mayo actual, fecha de la formalización del conflicto, la suspensión de la vigencia y aplicación del indicado Decreto. Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.—Rubricado.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11908 *REAL DECRETO 995/1984, de 25 de abril, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Generalidad de Cataluña en materia de sanidad.*

Por Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre, se transfirieron en fase preautonómica a la Generalidad de Cataluña diversas competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de sanidad.

Posteriormente, y por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Cataluña, así como el Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio, por el que se aprobaron las normas de traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña y de funcionamiento de la Comisión Mixta, previstos en la disposición transitoria sexta del citado Estatuto.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, el Real Decreto 2210/1979, antes mencionado, no contempló en toda su dimensión los medios personales, patrimoniales y presupuestarios que debían traspasarse en función de aquellos servicios, por lo que la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña adoptó en su reunión del día 2 de febrero de 1984 el oportuno acuerdo de ampliación de medios, con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previstas en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, de fecha 2 de febrero de 1984, sobre ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de sanidad por el Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Generalidad de Cataluña los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números 1, 2 y 3 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número tres, actualizados conforme a los Presupuestos Generales del Estado para 1984, serán dados de

baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Sanidad y Consumo los certificados de retención del crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos General del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», publicándose igualmente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Dado en Madrid a 25 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO

Don Gonzalo Puebla de Diego y don Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 2 de febrero de 1984, se adoptó acuerdo sobre ampliación de medios patrimoniales, personales y presupuestarios de la Generalidad de Cataluña, en materia de sanidad.

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que, según el Estatuto, corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios y, de otra, en el Real Decreto 1666/1980, de 31 de julio, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la indicada disposición transitoria sexta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían.

B.1. Bienes, derechos y obligaciones:

1. Los bienes, derechos y obligaciones transferidos a la Generalidad de Cataluña, en virtud del Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre, se amplían por el presente acuerdo, quedando reflejados en su totalidad en la relación adjunta número 1, en la forma y condiciones que se detallan en la misma.

2. Los bienes, derechos y obligaciones transferidos se adaptarán, en su régimen jurídico, a lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

3. En el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción del mobiliario, equipo y material inventariable.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes:

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Generalidad de Cataluña, en virtud del Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre —cuyo régimen jurídico se adaptó a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía, por el Real Decreto 3044/1982, de 15 de octubre—, y Real Decreto 1949/1980, de 31 de julio, sobre transferencias en materia de sanidad, con el traspaso del personal y puestos de trabajo y plazas vacantes que figuran en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Generalidad de Cataluña en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la mencionada relación.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados su traspaso a la Generalidad de Cataluña, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo

por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Generalidad de Cataluña una copia de todos los expedientes de este personal traspasado, así como la correspondiente certificación de haberes percibidos durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas presupuestarias en función de los traspasos operados.

B.3 Créditos presupuestarios que se traspasan a la Generalidad de Cataluña.

En la relación adjunta número 3 se especifican los importes anuales de los créditos correspondientes a los servicios periféricos de sanidad afectados por el presente acuerdo —calcula-

dos con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1984— y que deben ser transferidos, en la parte que corresponda, a la Generalidad de Cataluña.

C) Efectividad de los traspasos.

Los traspasos de medios a que se refiere el presente acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de marzo de 1984.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 2 de febrero de 1984.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y Jaime Vilalta Vilella.

RELACION N.º 1						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.—						
1. Inmuebles						
NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2.			OBSERVACIONES
			CEBIDA	COMPARTIDA	TOTAL	
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	BARCELONA.— Il·lus Com panys, 7-9	Propiedad Estado	3.990	--	3.990	(1)
Dispensario de Higiene Infantil "Joaquín Espinosa".	BARCELONA.— Baja de San Pedro, 8	Propiedad Diputación Provincial	95	--	95	
Escuela Puericultura	BARCELONA.— Muntaner, 544	Arrendamiento	1.500	--	1.500	
Centro de Lucha contra las Cardiopatías	BARCELONA.— San Antonio M. Claret, 167	Cesión de Uso		--		(2)
Escuela de Serología y Servicio de Leprosia.	BARCELONA.— Casanova, 144	Cesión de Uso		--		
Centro Comarcal de Higiene Rural.	ARREYS DE MAR.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	96	--	96	(2)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE MS2.			OBSERVACIONES
			CEBIDA	COMPARTIDA	TOTAL	
Centro Comarcal de Higiene Rural	BRANQUELES.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.		--		(2)
Centro Comarcal de Higiene Rural	BRUALADA.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	120	--	120	(2)
Centro Comarcal de Higiene Rural	MANRESA.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.		--		(2)
Centro Comarcal de Higiene Rural	MAZAR.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.	295	--	295	(2)
Centro Secundario de Higiene Rural	VILLANUEVA Y OLIVER.— (Barcelona)	Propiedad Ayunt.		--		(2)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	GERONA.— Sol, 15	Propiedad Estado	2.458	--	2.458	(1)
Centro Secundario de Higiene Rural	FIGUERAS.— (Gerona) Ronda Párrago Aro·las, 4/4	Propiedad Estado		--	564	- Se transfirió el uso del Centro. - El edificio se comparte con el Dispensario Comarcal de Enfermedades del T6 rex. - El edificio se encuentra en trámite de entrega al Patronato del Hospital de la Caridad.

NOMBRES Y USO		LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	OBSERVACIONES
Sent 850 Turismo P.M.M. 11.714		TARRAGONA.- Direccion Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.	Se transfiere el uso del servicio segun las normas de contratacion del P.M.M. y el crédito presupuestario correspondiente.

CLAVES GENERALES

Primera.- Los inmuebles no transferidos dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, incluídos los que realicen actividades relacionadas con el área del Consumo y del Organismo Autónomo ASVA, continuaron utilizando sin limitación alguna, las superficies administrativas o de otra índole que en el momento de la transferencia estuvieran ocupando. Dicha utilización, que no llevará aparejada contabilidad alguna, se entenderá vigente hasta el momento del cambio de destino de los afectados o de que cesen las sucesas en la plaza, fijándose como término máximo para dicha utilización el de diciembre de 1.984, en el caso de Gerona, Madrid y Tarragona y el de diciembre de 1.985 en el de Barcelona.

Segunda.- En tanto no disponga el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el ámbito territorial de Cataluña, de laboratorios propios y suficientes, la utilización de los transferidos a la Generalidad de Cataluña se realizará en la forma establecida en los traslados efectuados en fase preautonómica.

LLAMADAS A LAS NOTAS DE LAS OBSERVACIONES

(1) La transferencia se extiende a la totalidad del inmueble como cuerpo cierto parte del cual ya fue transferido a la Comunidad Autónoma por los Reales Decretos 2.210/79 de 7 de Septiembre y 1.946/80 de 31 de Julio y acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de Septiembre de 1.979.

(2) La totalidad del inmueble sólo fue transferido el uso de la superficie ocupada por dicho Centro en virtud de las Disposiciones referidas en la llamada nº. 1.

(3) La transferencia se extiende a la totalidad del inmueble como cuerpo cierto, que fue ya transferido a la Comunidad Autónoma según las Disposiciones arriba indicadas en la llamada nº. 1.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M ² . CEDIDA COMPARTIDA TOTAL		OBSERVACIONES
			3.438	3.438 (1)	
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	BERIDA.- Avda. Rovira Bore, 2 y Prat de la Riva, 1	Propiedad Estado	3.438	3.438 (1)	(1)
Dirección Provincial de Sanidad y Consumo	TARRAGONA.- Avda. de María Cristina, s/n	Propiedad Estado	7.628	7.628 (3)	(3)
Centro Comarcal de Higiene Rural	REUS.- (Tarragona)	Propiedad Ayunta.	130	130 (2)	(2)
Instituto de Fomento Cultural	REUS.- (Tarragona)	Propiedad Asociación Vidícolas M. Infant	141	141	
Dispensario de Dermatólogía y Centro Comarcal de Higiene Rural	TARRAGONA.- (Tarragona)	Propiedad Ayunta.	116	116 (2)	(2)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE M ² . CEDIDA COMPARTIDA TOTAL		OBSERVACIONES
			3.438	3.438 (1)	
Sent 850-P Turismo P.M.M. 12.579	BARCELONA.- Direccion Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.	3.438	3.438 (1)	Se transfiere el uso del servicio segun las normas de contratacion del P.M.M. y el crédito presupuestario correspondiente.
Ambulancia Sent 1.500 P.M.M. 26.447	GERONA.- Direccion Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del Ayuntamiento.	7.628	7.628 (3)	Se encuentra integrado en el P.M.M.
Ambulancia Sent 1.500 P.M.M. 26.891	LEIDA.- Direccion Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del Ayuntamiento.	130	130 (2)	Se encuentra integrado en el P.M.M.
Sent 194-D Turismo P.M.M. 12.400	LEIDA.- Direccion Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del P.M.M.	141	141	Se transfiere el uso del servicio segun las normas de contratacion del P.M.M. y el crédito presupuestario correspondiente.
Ambulancia Sent 1.500 P.M.M. 26.449	TARRAGONA.- Direccion Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del Ayuntamiento.	116	116 (2)	Se encuentra integrado en el P.M.M.
Ambulancia Sent 1.500 P.M.M. 26.448	TARRAGONA.- Direccion Provincial de Sanidad y Consumo.	Propiedad del Ayuntamiento.	116	116 (2)	Se encuentra integrado en el P.M.M.

RELACION Nº 2 - RELACION DE PERSONAL Y PLAZAS DE LOS SERVIDORES DE LA COMUNIDAD DE CHILE

Localidad: MARIQUENA

Relación actualizada en Julio de 1983.- Retribuciones 1983

Apellido y Nombre	Categoría y Escala a que pertenece	# Registro	Situación Adm. actual	Punto de trabajo al que desempeña	Méritos	Complemento	Total Anual
3) CHATE DIRECTO							
RAMA YOUNG, Mª Concepción	General Auxiliar Adm. - 2da. Escal. - 2da. Subesc.	103924715	Activo	Auxiliar Regional de 2a	315.972	268.079	584.051
FRIGOLAN GIMENEZ, Concepción	Auxiliar ASES a cargo del Subde.	103924908	Activo	Auxiliar Regional de 2a	379.800	323.217	703.017
GEREZALES PEZUE, Francisco	Médico de Sanidad Militar	103925128	Activo	Auxiliar Regional de 2a	851.600	851.600	1.703.200
CASO Y SAN MARTIN, Julio Alejandro	General Administrativo - 1.ª Escal. - 1.ª Subesc. - 1.ª Plazas de Recambios	103925778	Activo	Auxiliar Regional de 2a	281.888	281.888	563.776
FILIPPO ABRAMO, Francisco	Administrativo a cargo	103926101	Activo	Auxiliar Regional de 2a	612.444	251.903	864.347
ROSA YANE, José Miguel	Administrativo ASES a cargo	103926389	Activo	Auxiliar Regional de 2a	621.082	251.903	872.985
ROJAS KATZ, Bernard	Comisario provincial - 1.ª Escal. - 1.ª Subesc. - 1.ª Plazas de Recambios	103926774	D.P.		664.272	82.724	747.000

(1) Los reportes que se aparecen en retribuciones básicas corresponden al costo de la plaza en 1.801, independientemente del titular actual de la misma.

Localidad: MARIQUENA

Apellido y Nombre	Categoría y Escala a que pertenece	# Registro	Situación Adm. actual	Punto de trabajo al que desempeña	Dígitos	Complemento	Total Anual
CARANA JESER, José	Previsionista Iucha en Previsión Nacional - 1.ª Escal. - 1.ª Subesc. - 1.ª Plazas de Recambios	103926921	Activo		816.592	82.724	899.316
OPTEVERZ BARRERA, Joaquín	Previsionista Iucha en Previsión Nacional - 1.ª Escal. - 1.ª Subesc. - 1.ª Plazas de Recambios	103927179	Activo		638.808	82.724	721.532
MARSA FELFANT, José M de	Previsionista Iucha en Previsión Nacional - 1.ª Escal. - 1.ª Subesc. - 1.ª Plazas de Recambios	103928005	Activo		816.592	82.724	899.316
YRRA VIZCARRA, Francisco	Previsionista Iucha en Previsión Nacional - 1.ª Escal. - 1.ª Subesc. - 1.ª Plazas de Recambios	103928008	Activo		816.592	82.724	899.316
ROJAS DEBERY, Santiago	Médico de la Iucha en Previsión Nacional - 1.ª Escal. - 1.ª Subesc. - 1.ª Plazas de Recambios	103928111	Activo		989.680	44.064	1.033.744
JIMENEZ CANALES, José M	Médico de la Iucha en Previsión Nacional - 1.ª Escal. - 1.ª Subesc. - 1.ª Plazas de Recambios	103928089	Activo		978.820	44.064	1.022.884
RUZ-SANTOS GONZ, Julián	Previsionista Iucha en Previsión Nacional - 1.ª Escal. - 1.ª Subesc. - 1.ª Plazas de Recambios	103928087	Activo		608.608	11.036	619.644
SALAS ZALAZAR, Mª Teresa	Previsionista Iucha en Previsión Nacional - 1.ª Escal. - 1.ª Subesc. - 1.ª Plazas de Recambios	103928293	Activo		608.608	382.279	990.887

(1) Los reportes que se aparecen en retribuciones básicas corresponden al costo de la plaza en 8.086, independientemente del titular actual de la misma.

Localidad: MARIQUENA

Apellido y Nombre	Categoría y Escala a que pertenece	# Registro	Situación Adm. actual	Punto de trabajo al que desempeña	Dígitos	Complemento	Total Anual
ALVARO RUIZ, Ricardo	Médico Titular	10392830003	Activo		615.698	-	615.698
CAMILLER RIGOLI, Julián	Veterinario Titular	10392830004	Activo	Ayudante N.º-115	707.079	873.391	1.400.470
SHIRAY BARRO, José	Veterinario Titular	10392830005	Activo	V. de N.º-79	873.391	873.391	1.605.894
MAYTÚ CUCHIBUZA, José	Veterinario Titular	10392830006	Activo	San Juan de Torres, N.º-28	892.203	873.391	1.605.894
FERRER SAA, Ignacio	Veterinario Titular	10392830007	Activo	San Juan de Torres, N.º-28	842.248	873.391	1.605.894
PI OMIST, Antonio	Veterinario Titular	10392830008	Activo	Argentea N.º-30	892.203	873.391	1.605.894
CLAVERIA CLAVIERA, Buenaventura	Veterinario Titular	10392830009	Activo	Argentea N.º-40	892.203	873.391	1.605.894
BERNARDO REYES, Benigno	Veterinario Titular	10392830010	Activo	Argentea N.º-28	782.028	873.391	1.460.470
ZAMARRO DE ANDRADA, Sebastián	Veterinario Titular	10392830011	Activo	San Vicente de T. N.º-30	782.028	873.391	1.460.470
2) Costo Imputado							
RECURSO DE ORDENAMIENTO							
RECURSO DE ORDENAMIENTO							
MICHAELT JIMENEZ, Mª Rosa	General Administrativo - 1.ª Escal. - 1.ª Subesc. - 1.ª Plazas de Recambios	10392830012	Activo	Jefe Sección Recursos Humanos	688.782	861.935	1.404.787
MICHAELT JIMENEZ, Mª Rosa	General Administrativo - 1.ª Escal. - 1.ª Subesc. - 1.ª Plazas de Recambios	10392830013	Activo	Auxiliar Principal de 1.ª	334.204	340.091	674.295
BERNARDO REYES, Benigno	Auxiliar ASES a cargo	10392830014	Activo	Auxiliar Principal de 1.ª	349.436	340.091	689.527
MAYTÚ CUCHIBUZA, José	Comisario provincial - 1.ª Escal. - 1.ª Subesc. - 1.ª Plazas de Recambios	10392830015	Activo	Auxiliar Principal de 1.ª	1.159.585	122.192	1.281.777

(1) Los reportes que se aparecen en retribuciones básicas corresponden al costo de la plaza en 1.801, independientemente del titular actual de la misma.

Localidad: MARIQUENA

Apellido y Nombre	Categoría y Escala a que pertenece	# Registro	Situación Adm. actual	Punto de trabajo al que desempeña	Dígitos	Complemento	Total Anual
LAZARO PALMERES, Roberto	Auxiliar ASES a cargo	10392830016	Activo	Auxiliar Principal de 1.ª	379.800	340.091	719.891
CANCIA ALBAZ, Isabel Z.	Auxiliar a extinguir	10392830017	Activo	Auxiliar Principal de 2a	334.204	205.311	619.515
BERNARDO REYES, Benigno	General Administrativo - 1.ª Escal. - 1.ª Subesc. - 1.ª Plazas de Recambios	10392830018	Activo	Auxiliar Principal de 2a	475.456	251.963	727.419
SANTIAGO GOS-BAYON, Carlos	Administrativo a cargo	10392830019	Activo		658.140	251.963	910.103
OSI LAMFRANZ, José del	Letrado ASES a cargo	10392830020	Activo		944.000	353.185	1.297.185
MARISTANY REYES, Luis	Letrado ASES a cargo	10392830021	Activo		902.920	344.440	1.247.360
BERNARDO REYES, Benigno	Letrado ASES a cargo	10392830022	Activo		899.920	383.185	1.283.105
ELIÁN CHILDES, Mª Teresa	Letrado ASES a cargo	10392830023	Activo		938.000	333.126	1.271.126
VILLALBA REYES, Miguel	Letrado ASES a cargo	10392830024	Activo		944.000	353.185	1.297.185
CASANO VILLALBA, José R.	Técnico ASES a cargo	10392830025	Activo		622.108	105.210	697.327
RUIZ DE COMANUELA REYES, Magdalena	Administrativo ASES a cargo	10392830026	Activo		528.608	251.963	780.571

(1) Los reportes que se aparecen en retribuciones básicas corresponden al costo de la plaza en 1.801, independientemente del titular actual de la misma.

2.2. PLAZAS VACANTES
Localidad: BARCELONA

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completa TOTAL ANUAL
1) Corte Directo BARCELONA		Proyecto de la Lucha Anti-venérea Nacional de Plazas no Escalafonadas. AI-410	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Proyecto de la Lucha Anti-venérea Nacional de Plazas no Escalafonadas. AI-351	608.608	92.724 701.332
TARRASA		Proyecto de la Lucha Anti-venérea Nacional de Plazas no Escalafonadas. AI-341	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Instructores de Sanidad	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Instructores de Sanidad	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Instructores de Sanidad	608.608	92.724 701.332
IBIADADA		Instructores de Sanidad	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Médico de la Lucha Antivenérea Nacional (Laboratorio)	760.160	44.064 804.224
BARCELONA		Enfermera de Plazas no Escalafonadas. AI-4785	638.608	92.724 701.332

2.2.1. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completa TOTAL ANUAL
BARCELONA		Enfermera de Plazas no Escalafonadas. AI-4788	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Enfermera de Plazas no Escalafonadas. AI-4789	608.608	92.724 701.332
TARRASA		Proyecto de la Lucha Anti-venérea Nacional Plazas no Escalafonadas. AI-352B	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Parafarmacéutico Titular	761.766	293.930 1.055.696
BARCELONA		Instructora Sanitaria	608.608	92.724 701.332
BARCELONA		Médico Lucha Antivenérea Nacional.	802.680	44.064 1.026.724
BARCELONA		Inspector Médico Auxiliar	760.760	44.064 804.824
BARCELONA		Inspector Médico Escolar	700.760	44.064 804.824

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Puesto de Trabajo	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completa TOTAL ANUAL
1) Corte Directo				
GERMAN NUÑES, Rosa	Auxiliar Sanitario 07500710		358.608	358.608
PAU CIBERNERO, de Victoria	Auxiliar Sanitario 07500757		358.608	358.608

BARCELONA - Relación de Funcionarios - Témanen por Cursos o Escalas

Relación nº 2.1	
1) Corte Directo	2) Corte Indirecto
Médicos de Sanidad Nacional..... 1	General Técnico Admón. Estado..... 1
Veterinarios Titulares..... 1	Técnico de AISS a extinguir..... 1
Médicos Lucha Antivenérea Nacional..... 2	Administrativos de AISS a extinguir..... 1
Practicantes Lucha Antivenérea Nacional Plazas no Escalafonadas..... 5	Administrativos de AISS a extinguir..... 1
Administrativos a extinguir..... 1	Auxiliar Administrativo Administración Civil Estado..... 2
Administrativos a extinguir..... 1	Auxiliar de AISS a extinguir..... 2
General Administrativo Administración Civil del Estado..... 1	Auxiliar Administrativo Plazas no Escalafonadas..... 1
Auxiliar de AISS a extinguir..... 1	TOTAL..... 15
Comisarios procedente de Guines..... 1	
Enfermeras Plazas no Escalafonadas..... 1	
TOTAL..... 24	
	Puestos de Trabajo
Auxiliares Principales de 2ª..... 2	
	Jefes de Sección..... 1
	Auxiliares Principales de 1ª..... 1
	Auxiliares Principales de 2ª..... 2
	TOTAL..... 6

2.3. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			Básicas	Completa TOTAL ANUAL
1) Corte Directo				
BARCELONA	Deposario de Antitoxina Komito-Lera	Sanitarios I. de P. 10 y 8	—	161.220 161.220
BARCELONA	Responsable de Antitoxina no Homologada	Sanitarios I. de P. 10 y 8	—	161.220 161.220
BARCELONA	Inspector Provincial de Farmacia	Farmacéuticos de la Admón. Civil del Estado	—	251.028 251.028
BARCELONA	Tamponero Médico Escolar	Médicos de la Inspección Médico Escolar	—	322.440 322.440
BARCELONA	Sección de Asistencia Sanitaria (Convul. por Int. Lengua Escarado Transformado)	Sanitarios I. de P. 10	—	322.440 322.440
2) Corte Indirecto				
BARCELONA	Auxiliar Principal de 2ª	Sanitarios y no Sanitarios I. de P. 3	—	63.726 63.726
BARCELONA	Pebrero Mayor	Sanitarios y no Sanitarios I. de P. 3	—	71.412 71.412

3.2. CUERPOS DE TRABAJO MÉDICOS

Localidad: OROÑA

Localidad y servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			Médicos	TOTAL ANUAL
1) Centro Directo	Hospital de Asistencia Sanitaria	Sanitarios I. de P. 10 y B	—	197.202
OROÑA	Inspección de Sanidad y Salud	Sanitarios I. de P. 10	—	268.704
OROÑA	Inspector Médico Escolar	Médicos Inspección Médicos-Escolares	—	268.704
2) Centro Indiviso	Director Provincial	Superiores Adm. Civil del Ex.	—	682.530
OROÑA	Secretaría General	Superiores de Sanitarias Adm. Civil del Ex.	—	376.108
OROÑA	Sección de Asesoría General	Sanitarios I. de P. 10, B, C y 4	—	214.959

3.3. PLAZAS VACANTES

Localidad: OROÑA

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	RETRIBUCIONES	
			Base	TOTAL ANUAL
1) Centro Directo	Médico Sanidad Municipal	Médicos Sanidad Municipal	760.780	327.328
OROÑA	Médico Metadólogo del Trabajo	Médico Metadólogo del Trabajo	750.750	44.064
OROÑA	Informera de Fiebre de Escala	Informera de Fiebre de Escala	608.608	96.724
OROÑA	Practicante de Fiebre de Escala	Practicante de Fiebre de Escala	608.608	96.724

3.4. REPARTICIÓN MÉDICOS DE PROFESIÓN, MÉDICOS

Localidad: OROÑA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES	
		Médicos	TOTAL ANUAL
2) Centro Indiviso	Maquistas 50%	144.160	144.160
CARRERAS COMPLETAS, N.º Cursos			

GENERAL: Repartición de Personal Subvencional

República de Chile

2) Centro Indiviso

Maquistas 50%

Localidad: OROÑA

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	N.º Registro	Situación del cargo que desempeña	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES (1)	
					Médicos	TOTAL ANUAL
OSVALDO JUAREZ, Humberto	General Subalterno Adm. Civil del Estado	342711609	Activo		106.872	403.804
MARCELO FLORES, Jorge	Auxiliar a extinguir	42671189	Activo		364.656	631.274
OSVALDO VERGARA, Juan	Subalterno a extinguir	42770597	Activo		273.462	553.410
OSVALDO OLIVERA, Mercedes	General Subalterno Adm. Civil del Estado	7067091232	Activo		908.132	1.183.316
FRANCISCO ESCOBAR, Jorge	Auxiliar administrativo	30570741	Activo	Jefe Repostado Paralelamente, Sanciones, Liquidaciones y Manuales.	471.241	897.101

(1) Los importes que se indican en retribuciones básicas corresponden al costo de la plaza en 1.081, independientemente del titular actual de la misma.

GENERAL: Repartición de Personal Subvencional

República de Chile

1) Centro Directo

Subvenciones Titulares

2) Centro Indiviso

Técnico Adm. de ATB o extinguido

Auxiliar Administrativo Plazo de Insatisfacción

General Auxiliar Adm. Civil del Estado

Auxiliar a extinguir

General Subalterno Adm. Civil del Estado

Subalterno a extinguir

Total

Repartición de Personal Subvencional

Jefe de Repostado

Auxiliares Principales de la

Portero Mayor

Total

RELACION N.º 2.- RELACION DE PERSONAS Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSFIEREN A LA ORGANIZACION DE CIVILIDAD

Relación n.º 2.3.

1) Costa Directiva

Funcionarios Plazas no Escalarizadas.....	1
Funcionarios Titulares.....	3
Instructores Sanitarios.....	1
Médicos de Salud Bucal.....	1
Técnicos.....	6
TOTAL.....	9

2) Costa Indirectiva

Técnico Administración Civil Estado a extinguir.....	1
General Administrativo Adm. Civil Estado.....	1
Administrativo de ASES a extinguir.....	2
Auxiliar Administrativo Plazas no Escalarizadas.....	1
General Auxiliar Adm. Civil Estado.....	2
Auxiliar a extinguir.....	1
Subalterno de ASES a extinguir.....	1
TOTAL.....	9

Puestos de trabajo

Jefes de Sección.....	1
Jefes de Sección.....	3
Auxiliares Principales de 1.ª.....	2
Auxiliares Principales de 2.ª.....	1
TOTAL.....	7

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES Localidad: IERDA

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuadro o Escala	Subgrupos	Subgrupos	Subgrupos
1) Costa Directiva	Magistrado de Instrucción Contenciosa	Sección 1.ª de 2.ª, 3.ª y 4.ª	---	---	257.252
	Inspector Médico Escolar	Módulo Dependiente Médico-2.ª	---	---	253.704
2) Costa Indirectiva	Inspector Provincial	Superiores Médicos GRUPO 2.ª	---	---	682.500
	Portero Mayor	Sección 1.ª y 2.ª de Sección 1.ª	---	---	71.413
	Secretario General	Sección 1.ª y 2.ª de Sección 1.ª	---	---	370.158
	Auxiliar Principal 1.ª	Sección 1.ª y 2.ª de Sección 1.ª	---	---	83.725
	Subalterno Principal 2.ª	Sección 1.ª y 2.ª de Sección 1.ª	---	---	35.352

6.2. PLAZAS VACANTES Localidad: IERDA

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuadro o Escala	Subgrupos	Subgrupos	Subgrupos
1) Costa Directiva	---	---	---	---	682.500
	---	---	---	---	71.413
	---	---	---	---	370.158
	---	---	---	---	83.725
2) Costa Indirectiva	---	---	---	---	35.352
	---	---	---	---	682.500
	---	---	---	---	71.413
	---	---	---	---	370.158

6.2. RELACION PERSONAL DE SUBALTERNOS Localidad: IERDA

Apellidos y Nombre	Cuadro o Escala a que pertenece	no Registro	Situación Actual	Puesto de Trabajo que desempeña	Médicos	RETRIBUCIONES (1)
1) Costa Directiva	Administrativo de Escala	40000270	Activo	Subalterno Pringol	793.128	3.083.692
---	Administrativo Titular	4000	Activo	Fico nº 200	684.700	1.388.883
---	Administrativo Titular	4000	Activo	Fico nº 38	684.700	1.388.883
---	Administrativo Titular	4000	Activo	Fico nº 508	684.700	1.388.883
---	Enfermera Plazas no Escalarizadas	80500332	Activo	Fico nº 508	476.456	549.180
---	Enfermera Plazas no Escalarizadas	80500249	Activo	Jefe Inspección Sanidad y Salud	597.488	1.456.788
2) Costa Indirectiva	Técnico Administrativo ASES a extinguir	1050004207	Activo	Jefe Sección Asesores Generales	628.654	1.429.490
---	General Administrativo no Escalarizado	80500504	Activo	Jefe Sección Asesores Generales, Recaudación, Liquidaciones y Recaudación	612.448	1.069.189

(1) Los importes que se sitúan en recuadros Médicos corresponden al costo de la plaza en 1.683, independientemente del titular actual de la misma.

Localidad: IERDA

Apellidos y Nombre	Cuadro o Escala a que pertenece	no Registro	Situación Actual	Puesto de Trabajo que desempeña	Médicos	RETRIBUCIONES (1)
PARADADA PRATS, BARRA	Administrativo ASES a extinguir	1050014825	Activo	Jefe Negociado de Ingresos y Archivos	564.748	813.478
PIÑEL SIMONA, FRANCISCA	Administrativo ASES a extinguir	1050012823	Activo	Jefe Negociado de Ingresos y Archivos	627.876	984.400
ARMONOS ESTIARTE, JOSÉ M	Auxiliar Administrativo no Escalarizado	805010183	Activo	Auxiliar Principal de 1.ª	334.204	655.240
BARRIOS ESPINOSA, CONSUELO	General Auxiliar Administrativo de Escala	805010149	Activo	Auxiliar Principal de 1.ª	349.438	670.772
SURROCA ESTEVE, MARGARITA	General Auxiliar Administrativo de Escala	805010106	Activo	Auxiliar Principal de 2.ª	304.658	669.129
BALLESTI GASTON, ISABEL	Auxiliar a extinguir	80500988	Activo	---	354.866	634.204
LOSERRIOS URTIAGA, MARIANO	Subalterno de ASES a extinguir	1050015019	Activo	---	185.430	421.754

(1) Los importes que se sitúan en recuadros Médicos corresponden al costo de la plaza en 1.683, independientemente del titular actual de la misma.

2.4. RELACION NOMINAT. DE PERSONAL LABORAL

Localidad: BARCELONA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	RETRIBUCIONES	
		Distinta	TOTAL ANUAL
2) <u>Conis Indiviso</u>	Impulsora 50% LOTOS 50%	195.668	95.668

CARLOS CAMARERO, Sr. Ciro

2.4.1.1. Relación de Personal Laboral - Bonos

Relación nº 2.4.

2) Conis Indiviso

Impulsora 50% LOTOS 50%

RELACION Nº 2.4.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS QUE SE TRANSFIEREN A LA GENERALIDAD DE CATALUÑA CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE BANCOS CALIFICADOS CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 1.984.

CREDITO PRESUPUESTARIO

SERVICIOS PROFESIONALES
(en miles de Ptas.)

IMPORTE ANUAL

CAPITULO I.-GASTOS DE PERSONAL

26.01.123.110	1.207,6
26.01.123.116	1.184,9
26.01.123.122	4.032,1
26.01.123.141	3,6
26.01.123.161	256,4
26.01.123.172	14.101,3
26.01.123.173	929,9
26.01.123.174	8.806,6
26.01.123.175	8.086,2
26.01.123.176	1.028,9
26.01.123.178	15.043,0
26.01.123.182	94,9
26.01.123.183	10.645,4
26.01.123.184	11.801,4
26.01.123.185	787,6
26.01.123.186	1.045,7
26.01.123.187	1.209,6
26.01.123.188	1.329,6
26.01.123.189	14.782,2
26.01.123.190	20.590,3
26.01.123.191	603,7
26.01.123.192	16.127,5
26.01.123.193	300,9

CREDITO PRESUPUESTARIO

SERVICIOS PROFESIONALES
(en miles de Ptas.)

26.08.127.141	30,8
26.08.127.173	824,4
26.08.127.181	601,9
26.08.128.112	2.873,0
26.08.128.122	329,0
26.08.128.128	340,0
26.08.128.181	394,2
26.08.181.112	22.409,6
26.08.181.128	10.843,1
26.08.181.141	63,0

TOTAL CAPITULO I 195.667,9

CAPITULO II.-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

26.01.123.211	220,0
26.01.123.211	1.081,0
26.01.123.211	18,0
26.01.123.211	602,0
26.01.123.211	66,0
26.01.123.211	84,0
26.01.123.211	32,0
26.01.123.211	105,0
26.01.123.211	2.047,0
26.01.123.232	3.834,0
26.01.123.233	163,0
26.01.123.235	784,8
26.01.123.235	127,0
26.01.123.235	681,0
26.01.123.235	63,0
26.01.123.235	66,0
26.01.123.235	95,0

CREDITO PRESUPUESTARIO

SERVICIOS PROFESIONALES
(en miles de Ptas.)

26.09.181.238	116,0
26.01.123.241	135,0
26.01.123.241	650,0
26.01.123.241	112,0
26.01.123.241	946,0
26.01.123.241	31,0
26.01.123.241	31,0
26.01.123.241	24,0
26.01.123.241	69,0
26.01.123.241	3.284,0
26.01.123.241	74,0
26.01.123.241	74,0
26.01.123.241	60,0
26.01.123.241	102,0
26.01.123.241	40,0
26.01.123.241	226,0
26.01.123.241	41,0
26.01.123.241	84,0
26.01.123.241	21,0
26.01.123.241	26,0
26.01.123.241	26,0
26.01.123.241	42,0

TOTAL CAPITULO II 45.322,0

El cifrado comprende conjuntamente el importe total de los cheques de giro y de dividendos e intereses. Las bajas efectivas se realizarán teniendo en cuenta la efectividad del Acuerdo y los pagos que haya efectuado la Administración del Estado con cargo a los créditos.